

SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
PROYECTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. SSA/COFEPRIS/2010/01

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA SSA/COFEPRIS/2010/01 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA (01-01-10)		
Código	12-S00-1-CFKC002-0000004-E-C-A		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto	\$171,901.35 (Ciento Setenta y un mil novecientos un pesos 35/100 MN.)
Adscripción	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
Sede (radicación)	México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>MISIÓN: DEFINIR LOS REQUISITOS Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL PROCESO DE LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN; ASÍ COMO EXPEDIR, PRORROGAR O REVOCAR DICHAS AUTORIZACIONES SANITARIAS, PARA EL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.</p> <p>OBJETIVO 1: AUTORIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA OPERACIÓN ACTUAL DE LA COMISIÓN</p> <p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DETERMINAR LOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS A QUE SE SUJETARÁN LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES SUJETAS A REGULACIÓN SANITARIA Y EN SU CASO LA EXPEDICIÓN O REVOCACIÓN DE AUTORIZACIONES. 2. ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y DEFINIR LOS CRITERIOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS PARA LA EXPEDICIÓN, PRÓRROGA O REVOCACIÓN DE AUTORIDADES SANITARIAS EN LAS MATERIAS COORDINADAS Y DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL. 3. DETERMINAR, EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, LOS REQUISITOS Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE CORRESPONDAN PARA LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL. 4. PARTICIPAR Y APOYAR EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA PUBLICIDAD CON EL OBJETO DE ANALIZAR ASPECTOS DE RIESGOS, REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO PARA SU INSTRUMENTACIÓN. 5. DETERMINAR Y EJERCER EL CONTROL SANITARIO, A EXCEPCIÓN DE LO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN Y EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE OPERACIÓN SANITARIA PARA LOS EFECTOS, EN LO RELATIVO A ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y PRODUCTOS QUE LOS CONTENGAN, ASÍ COMO QUÍMICOS ESENCIALES Y PRECURSORES QUÍMICOS. 6. COLABORAR CON LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, CON LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES, EN EL CONTROL SANITARIO DEL PROCESO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS; PREVENTIVA, TERAPÉUTICA O REHABILITATORIA; SIEMPRE QUE SE EMPLEEN CON FINES DE INVESTIGACIÓN. 7. AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN, PRORROGA O REVOCACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EMPLEOS EN SERES HUMANOS DE MEDICAMENTOS, MATERIALES, APARATOS PROCEDIMIENTOS O ACTIVIDADES EXPERIMENTALES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE TENGA EVIDENCIA CIENTÍFICA SUFICIENTE PARA PROBAR SU EFICIENCIA PREVENTIVA, TERAPÉUTICA O REHABILITATORIA; SIEMPRE QUE SE EMPLEEN CON FINES DE INVESTIGACIÓN. 		

	<p>8. AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS OFICIALES DE CONDICIÓN SANITARIA EN LAS MATERIAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL. AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN, PRORROGA O REVOCACIÓN A LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS A UNIDADES DE VERIFICACIÓN, ÓRGANOS DE CERTIFICACIÓN, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD, LABORATORIOS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS QUE FUNJAN COMO TERCEROS AUTORIZADOS.</p> <p>9. COADYUVAR A LA CERTIFICACIÓN DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICO Y NORMATIVIDAD APLICABLE PARA SU AUTORIZACIÓN, MEDIANTE EL DESARROLLO DE CRITERIOS SANITARIOS PARA EL USO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, PARA EVITAR RIESGOS Y DAÑOS A LA SALUD PÚBLICA. AUTORIZAR EL DICTAMEN SOBRE LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS INTERCAMBIABLES AL CATÁLOGO RESPECTIVO.</p> <p>10. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE FOMENTO SANITARIO DIRIGIDOS AL PÚBLICO, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SANITARIA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA</p>			
Perfil y Requisitos	Académicos	Maestría titulado en:		
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Carrera Genérica Farmacobiología y/o 2. Carrera Genérica Medicina y/o 3. Carrera Genérica Salud 		
	Laborales	Área y Años de Experiencia Genérica:		
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Nueve años en Medicina y Salud Pública y/o 2. Nueve años en Administración Pública 		
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50	
		Habilidad 2 Negociación	Ponderación: 50	
	Idioma	No requerido		
Otros	Necesidad de viajar: A veces			
La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70				
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.			

BASES DE PARTICIPACIÓN

Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables, dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: www.spc.gob.mx .
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Curriculum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar.

3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).

4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.

5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.

6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS).

8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- * Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los candidatos

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los candidatos lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el candidato.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los candidatos presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se de cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los candidatos deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los candidatos con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el candidato cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada, misma que fue revisada y aprobada por el Comité Técnico de Profesionalización con excepción de las puntualizaciones antes mencionadas.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores Públicos de Carrera titulares en activo y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. En caso de no serlo deberán firmar bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público de carrera en formato proporcionado por la Dependencia.

Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de éste requisito, los candidatos que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso (Enlaces), puedan acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.

12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:

- i) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;
- II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;
- II) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o

	<p>nulo.</p> <p>La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>																						
Registro de aspirantes	<p>Con fundamento en el Numeral 21 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 24 de marzo al 9 de abril de 2010, al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>																						
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados el 10 de diciembre de 2008 y Fracción III del Art.21 de la LSPC, "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; Examen de Aptitud para el Servicio Público, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>24 de marzo de 2010</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td>24 de marzo al 9 de abril de 2010</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td>24 de marzo al 9 de abril de 2010</td> </tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td> <td>A partir del 14 de abril de 2010</td> </tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td> <td>A partir del 15 de abril de 2010</td> </tr> <tr> <td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td> <td>A partir del 16 de abril de 2010</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td> <td>A partir del 16 de abril de 2010</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la Aptitud</td> <td>A partir del 16 de abril de 2010</td> </tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td> <td>A partir del 19 de abril de 2010</td> </tr> <tr> <td>Determinación del candidato ganador</td> <td>A partir del 19 de abril de 2010</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	24 de marzo de 2010	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	24 de marzo al 9 de abril de 2010	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	24 de marzo al 9 de abril de 2010	Examen de conocimientos	A partir del 14 de abril de 2010	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 15 de abril de 2010	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 16 de abril de 2010	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 16 de abril de 2010	Evaluación de la Aptitud	A partir del 16 de abril de 2010	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 19 de abril de 2010	Determinación del candidato ganador	A partir del 19 de abril de 2010
Etapa	Fecha o plazo																						
Publicación de convocatoria	24 de marzo de 2010																						
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	24 de marzo al 9 de abril de 2010																						
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	24 de marzo al 9 de abril de 2010																						
Examen de conocimientos	A partir del 14 de abril de 2010																						
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 15 de abril de 2010																						
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 16 de abril de 2010																						
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 16 de abril de 2010																						
Evaluación de la Aptitud	A partir del 16 de abril de 2010																						
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 19 de abril de 2010																						
Determinación del candidato ganador	A partir del 19 de abril de 2010																						

	<p>La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la Secretaría de Salud.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.</p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Salud, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aún tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>La evaluación de la aptitud será evaluada mediante la herramienta proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, siendo que implicará descarte el no presentarla.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/ podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
<p>Entrevista</p>	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>La DGRH programará las entrevistas y convocará a los candidatos, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) <p>Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los candidatos en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>
<p>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</p>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Para evaluar la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público se aplicará una herramienta denominada Prueba de Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad, proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, y no implicará descarte del concurso a menos de que no se presente a dicha evaluación.</p> <p>Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que conforme al Oficio Circular No. SAFP/408/019/2008, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de</p>

cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:

	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
Etapa de Entrevista	30	30
PUNTAJE MÁXIMO	100	100

El número mínimo de candidatos a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos lo permite. En caso de que el número de candidatos fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.

El número de candidatos que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados.

El Puntaje Mínimo de Aptitud para ser considerado finalista será de 70.

Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia.

Publicación de Resultados Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Determinación y Reserva El Comité Técnico de Selección declarará ganador del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.

Declaración de Concurso Desierto El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:
 I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
 II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
 III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.
 En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Reactivación de folios El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Curriculum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.
 En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, ubicada en Reforma #10 (torre caballito), piso 2 Col. Tabacalera, Delg. Cuauhtémoc, C.P 06030.

	<p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p>Disposiciones generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgente Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de ingresospc@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 56 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso). 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
<p>Citatorios</p>	<p>La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicará a los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, evaluación de la aptitud, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal</p>

	<p>www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación de la Secretaría de Salud, ubicadas en Reforma #10 (Torre Caballito), Piso 31, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que el Comité Técnico de Selección determine que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos.</p> <p>Los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
Temarios	<p>Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos estarán publicados en la página electrónica de la Secretaría de Salud (http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/temarios.php en el apartado de temario SSA/COFEPRIS/2010/01) a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y/o en el portal www.trabajaen.gob.mx. En caso de que la Secretaría de la Función Pública continúe proporcionando el servicio de generador de examen PPP, las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.spc.gob.mx/materrial4.htm (ingresar al icono "Red de Ingreso" < guías y manuales < Guías de Estudio para las Pruebas de visión del servicio público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales para procesos de selección), de lo contrario se publicará el apoyo bibliográfico en la página www.salud.gob.mx y www.cofepris.gob.mx.</p> <p>Para la evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público, se evaluará mediante la herramienta "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad", proporcionada por la Secretaría de la Función Pública, el temario se encuentra disponible en la página de www.trabajaen.gob.mx en el apartado: Documentos e Información Relevante; en el rubro: <u>Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público (fracción III del Art. 21 de la Ley del SPC)</u>.</p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.spc.gob.mx, en el apartado de "Red de Ingreso" < Experiencia, Mérito y Aptitud < Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito</p>
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 50638200 ext. 58470 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

México, D.F., a los veinticuatro días del mes de marzo de 2010.- Los Comités Técnicos de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud. **Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica,

LIC. LUZ DEL CARMEN VIDRIO GUZMÁN
DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN



TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Convocatoria: **SSA/COFEPRIS/2010/01**

PUESTO QUE CONCURSA: COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-S00-1-CFKC002-0000004-E-C-A
UNIDAD ADMINISTRATIVA: S00. COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Tema		Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	
Tema 1:	Subtema 1.1:	Organización y Funcionamiento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	
		Bibliografía	REGLAMENTO de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. DIARIO OFICIAL Martes 13 de abril de 2004
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPÍTULO I Disposiciones generales CAPÍTULO II. Integración de la Comisión Federal CAPÍTULO III De los Órganos de la Comisión Federal CAPÍTULO IV De las Unidades Administrativas de la Comisión Federal CAPÍTULO V Del Órgano Interno de Control CAPÍTULO VI De las Suplencias TRANSITORIOS
		Página Web	www.cofepris.gob.mx (Marco Jurídico)
	Subtema 1.2:	Ley General de Salud	
		Bibliografía	Ley General de Salud. Publicación 07-02-1984, última Reforma DOF-30-12-2009.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes		TITULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPITULO UNICO CAPITULO II Distribución de Competencias Artículo 17 bis 1., 17 bis 2 al 22	
Página Web		www.cofepris.gob.mx	
Tema 2:		REGISTROS SANITARIOS DE MEDICAMENTOS	
Subtema 2.1:	Ley General de Salud		
	Bibliografía	Ley General de Salud. Publicación 07-02-1984, última Reforma DOF-30-12-2009.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TITULO DECIMO SEGUNDO Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación CAPITULO I Art. 376 (Renovación) Disposiciones Comunes CAPITULO IV Medicamentos CAPITULO V Estupefacientes CAPITULO VI Substancias Psicotrópicas TITULO DECIMO SEXTO Autorizaciones y Certificados	

			CAPITULO I Autorizaciones CAPITULO II Revocación de Autorizaciones Sanitarias
	Página Web	www.cofepris.gob.mx (Marco Jurídico)	
Subtema 2. 2:	Reglamento de Insumos para la Salud		
	Bibliografía	Reglamento de Insumos para la Salud. Última Reforma DOF-05-08-2008.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO SECCIÓN SEGUNDA ENVASADO Y ETIQUETADO CAPÍTULO IV MEDICAMENTOS VITAMÍNICOS CAPÍTULO V MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS CAPÍTULO VI MEDICAMENTOS HERBOLARIOS CAPÍTULO VII MEDICAMENTOS GENÉRICOS INTERCAMBIABLES CAPÍTULO VIII PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS TÍTULO TERCERO REMEDIOS HERBOLARIOS CAPÍTULO ÚNICO CAPÍTULO III RESPONSABLES SANITARIOS TÍTULO SEXTO AUTORIZACIONES Y AVISOS CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES CAPÍTULO III REGISTROS	
	Página Web	www.cofepris.gob.mx (Marco Jurídico)	
Subtema 2.3:	FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
	Bibliografía	NORMATIVIDAD APLICABLE	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	LEYES GENERAL DE SALUD CAPITULO 1 ART. 376 (RENOVACIÓN) REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD PUBLICADO EN DOF EL 02 DE ENERO DEL 2008. GENERICOS INTERCAMBIABLES ART. 2 FRACC XIV ART. 190 BIS 2, BIS 5, BIS 6, Y TRANSITORIOS LINEAMIENTOS PARA LASOLICITUD DE PRORROGA DE REGISTRO SANITARIO PÁGINAS 7 A LA 18, PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB*. LINEAMIENTOS DE RENOVACIÓN PUBLICADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009.EN DOF.	

			ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICADO EN DOF EL 19 DE JUNIO DEL 2009 HOMOCCLAVES COFEPRIS 04-022B, 04-023ª Y 04-023B DE LA TERCERA SECCIÓN.(RENOVACION) HOMOCCLAVES: COFEPRIS 04-004 A,B,C Y D; COFEPRIS- 04-005 A y B; COFEPRIS- 04-006 A y B, COFEPRIS- 04-007 A y B; COFEPRIS- 04-008 A y B (REGISTROS). HOMOCCLAVES: COFEPRIS- 04-014 A, B, C y D; COFEPRIS- 04-015 A, B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L; COFEPRIS- 04-016.
		Página Web	www.cofepris.gob.mx (*lineamientos)
Tema 3:	REGISTROS SANITARIOS DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD		
	Subtema 3.1:	Ley General de Salud	
		Bibliografía	Ley General de Salud. Publicación 07-02-1984, última Reforma DOF-30-12-2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TITULO DECIMO SEGUNDO Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación CAPITULO I Disposiciones Comunes CAPITULO VIII Equipos médicos, prótesis, ortesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos TITULO DECIMO SEXTO Autorizaciones y Certificados CAPITULO I Autorizaciones
		Página Web	www.cofepris.gob.mx (Marco Jurídico)
	Subtema 3.2:	Reglamento de Insumos para la Salud	
		Bibliografía	Reglamento de Insumos para la Salud. Última Reforma DOF-05-08-2008
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO CAPÍTULO IX OTROS INSUMOS TÍTULO SEXTO AUTORIZACIONES Y AVISOS CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES
		Página Web	www.cofepris.gob.mx (Marco Jurídico)
	Subtema 3.3:	FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
		Bibliografía	NORMATIVIDAD VIGENTE
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	LEYES GENERAL DE SALUD CAPITULO VIII DEL TITULO XII ART. DEL 262 AL 268 BIS 1 TITULO XVI CAPITULO I ART. 368 AL 379

			<p>REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD CAPITULO III REGISTRO ARTICULOS 179; 180; 184; 190; 190 BIS 3 Y 4. CAPITULO IX ART. 82 AL 87 ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICADO EN DOF EL 19 DE JUNIO DEL 2009 HOMOClaves: COFEPRIS-04-001 A,B Y C; COFEPRIS-04-002 A y B; COFEPRIS-04-021 A,B Y C.</p>
		Página Web	No disponible en formato electrónico
Tema 4:	REGISTROS SANITARIOS DE PLAGUICIDAS Y DE NUTRIENTES VEGETALES		
	Subtema 4.1	Ley General de Salud	
		Bibliografía	Ley General de Salud. Publicación 07-02-1984, última Reforma DOF-30-12-2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<p>TITULO DECIMO SEGUNDO Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación CAPITULO I Disposiciones Comunes CAPITULO XII Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosas TITULO DECIMO SEXTO Autorizaciones y Certificados CAPITULO I Autorizaciones</p>
		Página Web	www.cofepris.gob.mx (Marco Jurídico)
	Subtema 4.2	Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.	
		Bibliografía	Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos. Publicación DOF-28-12-2004.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<p>TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES TÍTULO SEGUNDO DE LOS REGISTROS DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS</p>
		Página Web	www.cofepris.gob.mx (Marco Jurídico)
Tema 5:	ESTABLECIMIENTOS DE INSUMOS PARA LA SALUD		
	Subtema 5.1	LEY GENERAL DE SALUD	
		Bibliografía	Ley General de Salud. Publicación 07-02-1984, última Reforma DOF-30-12-2009.

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TITULO DECIMO SEGUNDO Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación CAPITULO I Disposiciones Comunes Artículo 194 Artículo 194 Bis Artículo 197 Artículo 198 Fracción I y VI Artículo 200.- Artículo 200 Bis Artículo 202 Artículo 203 CAPITULO IV Medicamentos Artículo 221 Artículo 224 Artículo 226 Artículo 227 Bis Artículo 229 CAPITULO VII Establecimientos Destinados al Proceso de Medicamentos CAPITULO VIII Equipos médicos, prótesis, ortesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos Artículo 262.- Artículo 268 Bis CAPITULO XII BIS Productos Biotecnológicos Artículo 282 bis TITULO DECIMO SEXTO Autorizaciones y Certificados CAPITULO I Autorizaciones Artículo 368 Artículo 370 Artículo 371 Artículo 373 CAPITULO II Revocación de Autorizaciones Sanitarias Artículo 380 CAPITULO III Certificados Artículo 388 Artículo 389 Artículo 391 bis
		Página Web	www.cofepris.gob.mx (Marco Jurídico)
	Subtema	Reglamento de Insumos para la Salud	

5.2	Bibliografía	Reglamento de Insumos para la Salud. Última Reforma DOF-05-08-2008
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD TÍTULO PRIMERO Disposiciones generales Capítulo único ARTÍCULO 1º TÍTULO SEGUNDO INSUMOS CAPÍTULO I Disposiciones comunes Sección Primera Sección tercera Capítulo II Productos biológicos y hemoderivados TÍTULO TERCERO Remedios Herbolarios Capítulo único ARTÍCULO 88. ARTÍCULO 91. TÍTULO CUARTO Establecimientos Capítulo I Disposiciones comunes ARTÍCULO 99. Capítulo II Establecimientos destinados al proceso de Insumos Capítulo IV Establecimientos destinados a Remedios Herbolarios TÍTULO SEXTO Autorizaciones y avisos Capítulo I Disposiciones comunes Capítulo II Licencias Capítulo VI Certificados sanitarios
	Página Web	www.cofepris.gob.mx (Marco Jurídico)
	Subtema 5.3	NOM--059- SSA1-2006, NOM-0164-SSA1-1998
	Bibliografía	NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria químico farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos (modifica a la NOM-059-SSA1-1993, publicada el 31 de julio de 1998). Publicación DOF 22-12-2008 NORMA Oficial Mexicana NOM-0164-SSA1-1998, Buenas prácticas de fabricación para fármacos
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	0. Introducción 1. Objetivo y campo de aplicación
	Página Web	www.cofepris.gob.mx (Marco Jurídico)

	Subtema 5.4	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y otros insumos para la salud y suplemento para dispositivos médicos.	
	Bibliografía	<ol style="list-style-type: none"> 1. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Novena Edición. Página 237 (aspectos generales de las monografías). 2. Suplemento para establecimientos dedicados la venta y suministro de medicamentos y otros insumos para la salud. Tercera edición México 2005. Introducción. 3. Suplemento para dispositivos médicos. México 2006. Introducción. 	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes		
	Página Web	No disponible en web	
Tema 6:	ESTABLECIMIENTOS DE PLAGUICIDAS. NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS Y SISTEMAS DE AGUA.		
	Subtema 6.1	LEY GENERAL DE SALUD	
	Bibliografía	Ley General de Salud. Publicación 07-02-1984, última Reforma DOF-30-12-2009.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPITULO XII Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosas Artículo 278 Artículo 279 TITULO DECIMO SEXTO Autorizaciones y Certificados CAPITULO I Autorizaciones Artículo 368 Artículo 370 Artículo 371 Artículo 373 CAPITULO II Revocación de Autorizaciones Sanitarias Artículo 380	
	Página Web	www.cofepris.gob.mx (Marco Jurídico)	
	Subtema 6.2	REGLAMENTO de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.	
	Bibliografía	REGLAMENTO de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.DOF 18 de Enero de 1988	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS. TITULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPITULO UNICO ARTICULO 2o.-	

		II.- Establecimientos: TITULO SEGUNDO CAPITULO III Establecimientos CAPITULO V Responsables Sanitarios y sus Auxiliares ARTICULO 90 CAPITULO VII Autorizaciones Sanitarias ARTICULO 130.- ARTICULO 132.- ARTICULO 137.- CAPITULO VIII Licencias Sanitarias CAPITULO XIII Certificados Sanitarios. ARTICULO 196 ARTICULO 198 TÍTULO TERCERO Agua y hielo para uso y consumo humano y para refrigerar CAPITULO I Agua ARTICULO 220.- ARTICULO 221.-
	Página Web	www.cofepris.gob.mx (Marco Jurídico)
Tema 7:	ESTABLECIMIENTOS DE FÁBRICA E IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO	
	Subtema 7.1	Ley General para el Control del Tabaco
	Bibliografía	Ley General para el Control del Tabaco Publicación 30-05-2008, última reforma 06-01-2010
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Ley General para el Control del Tabaco Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 1 y 2 Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 6 Fracción XIX Título Segundo Comercio, Distribución, Venta y Suministro de los Productos del Tabaco Capítulo Único Artículo 14
	Página Web	
	Subtema 7.2	Reglamento de la ley General para el Control del Tabaco
	Bibliografía	Reglamento de la ley General para el Control del Tabaco Publicación DOF 31-05-2009

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales Capítulo Único TÍTULO SEGUNDO De los productos del tabaco Capítulo Primero De la fabricación e importación Capítulo Segundo De la Licencia Sanitaria del Establecimiento.
		Página Web	www.cofepris.gob.mx (Marco Jurídico).
Tema 8:	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
	Subtema 8.1	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
		Bibliografía	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPITULO PRIMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO TITULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO SEXTO DE LAS NOTIFICACIONES CAPITULO OCTAVO DE LA INICIACION Artículo 42 CAPITULO DECIMO DE LA TERMINACION Artículo 57 CAPITULO DECIMO PRIMERO DE LAS VISITAS DE VERIFICACION Capítulo cuarto Del Registro Federal de Trámites y Servicios Artículo 69-M TITULO SEXTO DEL RECURSO DE REVISION CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Artículo 83.-
		Página Web	www.cofepris.gob.mx (Marco Jurídico).